



DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO

ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

Pedro Aguilar

NUM.

12 ENE. 1995

QUITO, A DE DE 199

No. 04

Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que está en vigencia la Ordenanza 3122, que regula los procedimientos de contratación pública en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que para la aplicación de esa Ordenanza es necesario hacer las delegaciones y conformar los comités a los que ella se refiere;

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

1. Delegar al Concejal licenciado Ramiro Rivera para que, en ausencia del Alcalde Metropolitano, presida el Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Designar a los señores ingeniero Máximo Ramón y arquitecto Gonzalo Bustamante como técnicos integrantes del Comité de Contrataciones del Municipio de Quito para la contratación de obras públicas, y a los señores ingeniero Eduardo Gallegos y arquitecto Roberto Noboa como sus respectivos suplentes.
3. Designar a los señores doctor Ramiro Viteri y doctora Patricia Herrmann como técnicos integrantes del Comité de Contrataciones del Municipio de Quito para contratar la prestación de servicios y la adquisición de bienes, y a los señores economista Edison Rosero y licenciada Mónica Charvet como sus respectivos suplentes.
4. Delegar al doctor Ramiro Viteri la presidencia del Comité de Concurso Privado de Precios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
5. Designar a los señores ingeniero Vicente Páez y doctora Patricia Herrmann como técnicos integrantes del Comité de Concurso Privado de Precios del Municipio de Quito, y a los señores ingeniero economista Edison Rosero y licenciada Mónica Charvet como sus respectivos suplentes.



NUM.

QUITO, A DE 12 ENE. 1995 DE 199

DISTRICTO METROPOLITANO
DE QUITO

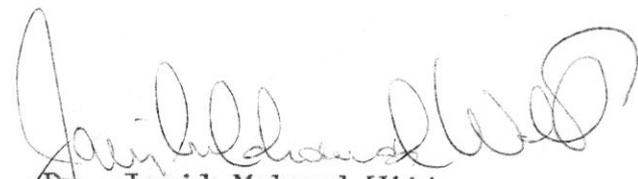
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

04

6. Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, salvo en los casos de contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios y de contratos necesarios para las administraciones zonales, cuyos montos no superen los quinientos salarios mínimos vitales generales, la autorización y adjudicación de todo contrato cuyo monto no supere los mil salarios mínimos vitales generales.
7. Delegar a la Directora General Administrativa la autorización y adjudicación de contratos de prestación de servicios y adquisición de bienes, cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales.
8. Delegar a los administradores zonales la autorización y adjudicación de todo contrato que interese a la Zona Metropolitana a su cargo, cuyo monto no supere los quinientos salarios mínimos vitales generales.

Dada en Quito, a


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO